

VIERNES 31 DE ENERO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 30. Se leyeron unas cartas del capitan general de Venezuela (desde Maracaibo) y del Gobernador de Montevideo , dando parte de haber prestado el juramento à las Cortes , y de la lealtad y entusiasmo que han manifestado los pueblos en las demostraciones públicas hechas con este motivo.

A consecuencia de representación de varios empleados de la Real Hacienda (recomendada por el Intendente de Galicia) se aprobò la siguiente proposicion del Sr. Sumbiela : que se dexè al arbitrio y juicio de la Regencia el graduar el merito extraordinario que se necesita para conservar en sus destinos à los empleados que se hubieren presentado dos meses despues de la instalacion de las Cortes ; sin embargo del decreto de S. M. de 4 de junio de 1811.

Se leyò una representacion de los Secretarios oficiales y dependientes de las Secretarias del Despacho congratulando à S. M. por haber concluido la Constitucion : se acordò que se inserte en el *Diario de Cortes*.

Se publicò un acuerdo del Congreso en la sesion secreta de ayer , por el qual S. M. (à consecuencia de proposicion del Sr. Argüelles) ha decretado accion de gracias al Lord Wellington y à las tropas aliadas por la toma de Ciudad-Rodrigo : habiendo manifestado S. M. (por medio del Sr. Presidente) haber oido con la mayor complacencia el feliz acaecimiento de la toma de dicha plaza , y los que prometian las patrióticas disposiciones de sus habitantes y demas pueblos de Castilla ; y encargado al Ayudante general Alava participase al Lord Viz-

conde Wellington la satisfaccion con que habia recibido S. M. sus ofrecimientos, y muestras de su interes por el feliz éxito de la lucha en que se halla empeñada la nacion.

Se leyó el parte del Sr. Castaños y las demas circunstancias manifestadas ayer por los Señores enviados por dicho general y Lord Wellington, (*Conciso de ayer.*)

Continuó la discusion sobre la proposicion del Sr. Gallego: á saber, dos sentencias conformes causen executoria; y el dictamen de la comision, á saber; tres instancias con tres sentencias terminarán todo litigio, y una vez terminado por ningun motivo se podrá abrir el juicio. = Hablaron los Señores Dou, y Sumbiela para manifestar la necesidad de quarta instancia; y en contra los Señores Argüelles y Giraldo: Quedó pendiente.=

El Sr. Presidente anunció que mañana no habia sesion pública.

El Teniente coronel D. Juan Palarea (el Médico) con fecha 4 del corriente enero dirigió á la Junta superior de la Provincia de Avila el parte siguiente:

A la una de la tarde del 31 de octubre último supe en S. Martin de Valdeiglesias que una gruesa columna de infantería enemiga llegaba á Cadahalso con direccion á Cebberos, á donde mandé un ordenanza con esta noticia al Sr. Vice-Presidente de esa Junta superior que allí se hallaba.

Tocando la generala monté á caballo, y salí con dos compañías de guardia y reten, mientras el Sargento mayor formaba las cinco restantes de ambos escuadrones, quando mis centinelas me avisaron que los enemigos á media legua pasaban por delante de nosotros. Sin embargo, echando á galope los alcancé frente á los cerros de Guisando: les atacé por su flanco derecho, y corté la retaguardia con una guerrilla de Carabineros al mando del Ayudante interino Teniente capitán D. Mariano Palarea y del Alférez D. Juan Lerma, que en el acto mataron dos enemigos, y aprisionaron otros dos: al mismo tiempo el Sargento mayor tomando por mi izquierda el

camino de la cañada, los envolvió y cortó la retirada; y el alférez D. Domingo Pardo sostuvo un vivísimo fuego para impedir que la vanguardia y centro socorriesen á la retaguardia: esta fue perseguida sable en mano en las llanuras, y pie á tierra en el monte y riscos, desde donde nos fogueaba casi sobre seguro, con pérdida de 30 hombres, los 18 prisioneros, y los 12 muertos. Los dos Oficiales referidos fueron los primeros á apearse y acometer á aquellos. Confiada su total destrucción al Sargento mayor marché con una compañía á reforzar al alférez Pardo, que con la bizarra carga y sostenido fuego de su guerrilla amedrentó á los franceses en términos que lejos de favorecer á la retaguardia cortada, aceleraron su marcha á Cebreros: lo quebrado del terreno me impidió atacarles á mi gusto, pero divididas mis tropas en guerrillas, ya á pie, ya á caballo, según aquel lo permitía, los perseguí mas de dos leguas hasta encerrarlos á tiros ya de noche en dicho pueblo. En este momento se me reunió la mayor parte de la tropa, dexando concluida la acción en los cerros de Guisando. Lo erudo de la noche, el cansancio de los caballos, que habían estado tres dias á menos de media ración, el temor de perder la mitad de ellos si me quedaba á campo raso, y el no haber pienso alguno en aquellos pueblos, me hizo regresar á S. Martín con el sentimiento de no poder concluir al dia siguiente con el resto de la columna enemiga: su terror y el animo de mis soldados así me lo prometían. Hemos perdido un solo soldado, y dos caballos muertos. Los enemigos entre muertos, heridos, prisioneros y dispersos cerca de 100 hombres; algunos de los últimos perecieron al dia siguiente: entre los heridos lo fue el segundo Comandante.

Recomiendo á V. E. para que lo haga á S. M. el valor y disciplina de oficiales y soldados, que nada dexaron que desear, particularmente al Ayudante D. José María Crespo, que estaba curandose habia dos meses de sangre de boca, y apenas oyó la generala montó á caballo: y aunque le mandé se retirase, permaneció en la acción, distinguiéndose en ella casi hasta lo último, que

habiendo muerto á su lado al único soldado que perdió, recogió su cadáver, y lo conduxo para que se le enterase en sagrado: así mismo recomiendo á V. E. particularmente al Teniente Capitan D. Mariano Palarea: á los Alféreces D. Juan Lerma, y D. Domingo Pardo: al sargento 2.º Felipe Guinot, y á los cabos de carabineros. Antonio del Carpio, Pedro Alcántara, Santiago Hernandez, Roman Torres, Andres Lopez, José Perez, y Francisco Budiel.

Orden comunicada en 28 del corriente al General Ballesteros por el Ministerio de la Guerra.

„En consideracion á los distinguidos servicios y conocimientos militares de V. E. se ha servido la Regencia de las Españas conferirle la capitania general de Andalucía con la presidencia de la Real Audiencia de Sevilla, y el mando en gefe del 4.º exercito, cuyos empleos se hallan vacantes por haber nombrado S. M. individuo de la misma Regencia al Sr. Conde de la Bisbal. Lo que comunico á V. E. de orden de S. A. para su inteligencia y satisfaccion interin se expide el correspondiente Real despacho, &c.“

Cadiz 30. = Parece que el quartel general del 4.º exercito pasará á la inmediacion del Sr. Ballesteros.

Id. = Entre otros efectos se han hallado en Ciudad-Rodrigo 150 cañones de varios calibres, 8300 fusiles, 5º barriles de pólvora. = Va á reemplazar en la embaxada de Løndres al Duque del Infantado el Conde de Fernan-Nuñez.

A propuesta de la Regencia, aprobada por las Cortes, se ha dado el título de *Duque de Ciudad-Rodrigo* con la calidad de Grande de España de primera clase, libre de lanzas y medias annatas, al Lord Vizconde Wellington.

AVISO. Desde hoy hasta el 6 de febrero se admiten suscripciones al Conciso; pero solamente á los Sres. suscriptores del mes caido.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.